



Radicado: D 2025070000594

Fecha: 18/02/2025

Tipo: DECRETO



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

GOBERNACION

DECRETO No.

Por el cual se efectúa suspensión en la planta de cargos del Departamento de Antioquia Pagados por el Sistema General de Participaciones.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, En uso de sus atribuciones conferidas en el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, el Decreto 1075 de 2015 y demás normas que regulan la materia, y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2024070003913 del 5 de septiembre del 2024, se determina la estructura administrativa de la administración departamental y otorga funciones a la Secretaría de Educación para Administrar el personal docente, directivo docente y administrativo de las instituciones educativas, orientando y ejecutando las políticas de formación y actualización del personal docente y directivo docente, así como evaluar el desempeño de directivos docentes y tramitar y resolver la segunda instancia de los procesos disciplinarios del personal docente, directivo y administrativo adscrito a la planta de personal de la Secretaría de Educación.

Que mediante el Decreto Departamental 2024070002652 del 4 de junio de 2024, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones

Que el artículo 63 del Decreto 1278 de 2002, establece las causales de retiro del servicio, y concretamente en el literal m establece la causal, (...) por orden o decisión judicial (...).

Que el artículo 41 de la Ley 909 de 2004, establece que el retiro del servicio de quienes estén desempeñando empleos de libre nombramiento y remoción y de carrera administrativa se produce entre otras causales de acuerdo con el literal k) Por orden o decisión judicial.

El Decreto Nacional 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto Nacional 648 de 2017 en el numeral 6 del artículo 2.2.5.2.2 establece dentro de las causales de vacancia temporal de un empleo público, cuando *el servidor es Suspendido en el ejercicio del cargo por decisión disciplinaria, fiscal o judicial*.

Que el señor YONY ANDRES MONTES Menco, identificado con cédula de ciudadanía 98.654.145, se encuentra adscrito a la planta de personal docente y directivo docente del Departamento de Antioquia, con nombramiento en propiedad con recursos del Sistema General de Participaciones, como Docente de Aula – Educación Básica Secundaria – Humanidades y Lengua Castellana en la Institución Educativa La Misericordia del Municipio de Caucasia, regido por el Decreto 1278 de 2002.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Que el Juzgado Promiscuo Municipal de Caucaasia con Funciones de Control de Garantías el 21 de enero de 2025, emitió boleta de encarcelamiento número 5 y orden de captura numero 00060 dentro del proceso de investigación CUI 0515460003272202 en contra de YONY ANDRES MONTES MENCO, identificado con cédula de ciudadanía 98.654.145.

En virtud de lo anterior se hace necesario suspender el nombramiento del señor YONY ANDRES MONTES MENCO, identificado con cédula de ciudadanía 98.654.145, hasta tanto le sea resuelta su situación jurídica, en aras de garantizar la efectiva prestación del servicio en la plaza por este ocupada.

En mérito de lo expuesto, el Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

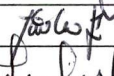
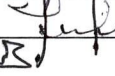
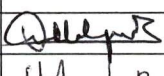
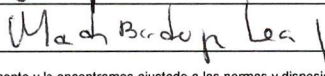
ARTÍCULO PRIMERO: Suspender en el cargo que desempeña al señor YONY ANDRES MONTES MENCO, identificado con cédula de ciudadanía 98.654.145, quien se encuentra adscrito a la planta de personal docente y directivo docente del Departamento de Antioquia, con nombramiento en propiedad con recursos del Sistema General de Participaciones, como Docente de Aula – Educación Básica Secundaria, Humanides y Lengua Castellana en la Institución Educativa La Misericordia del Municipio de Caucaasia regido por el Decreto 1278 de 2002, el cual se encuentra imposibilitado para prestar el servicio, suspensión que se hace efectiva hasta cuando el educador resuelva su situación Jurídica.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el presente acto administrativo al señor Humanides y Lengua Castellana en la Institución Educativa La Misericordia del Municipio de Caucaasia, en los términos del artículo 10 de la Ley 2080 de 2021.

ARTÍCULO TERCERO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida de los Docentes

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Aprobó:	Adrián Alexander castro Álzate Subsecretario Administrativo		17-2-25
Revisó:	Harrison Andrés Franco Montoya Director de Talento Humano		17-02-25
Revisó:	María Liliana Mendieta Directora de Asuntos Legales		17/02/25
Revisó:	Oscar Felipe Vásquez Muñoz Profesional Universitario		17 Feb 2025
Proyectó:	Maida Bedoya Leal Profesional Universitaria		17/02/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			